			·			د ۱۳۰۰ - انسان مستندر مستندر مستندر با در استنداز با	
PRECEDENTES		a.	CAMBIOS	PRECEDENTES		NALODES	CAMBIOS
reças	ianto cor LUC	VALORES:	PUBLICADOS	Fecha	l'anto per 10.	VALORES	PUBLICADOS
		l'itules 4 % unterios (22 de Agosto de 1919)		i		Titulos 5 % amortizable. emisiôn 1827 (Sln impuesto.)	101,28
20 12 934 20 12-934 20 12-934 20 12-934 20 12-934 20 12-934	71 00 71,00 71 00 71,10 71,10 71,10 68,60	Serie P. do SOARX pesetas nominales	70,90 70,90 71,25 71,25 71,25 71,25 71,25 68,25	20 12.334 20 12 :834 20 12:834 20 12:834 (20 12:834 20 12:834	101,20 101,20 101,50 101,60 101,60 101,75	1 m	101,28 101,50 101,50 101,50 101,50 101,75
10 12-034 20 12-04 10 12-034	84,25 84,46 85,65	4 % exterior (estampillado) cunjeado por emisión 1924 Serie P. de 24 IXI posetas nominales		13 12-034 20 12-034 20 12-034 20 12-034 20 12-934	80,50 89,80 80,80 80,80 80,80	Serie P. de 50,000 pesetas dominales, 1 st 5,000	89,60 89,63 89,60
20 12-934 19 12-934	86,60 87,10	C. de 4.000	87 20 88,25	20 12 1134	.89,80	Fítulos Deuda amortizable al 3 % (amisión de 1928)	75,00 75,00 75,00
19 12-934 19 12-934 18 12-934 18 12-934 17-12-934 18-12-934	88,00 85,00 80,70 80,70 80,70 80,65 80,70		80,70	15 12 532 12 7 584 20 12 584 18 12 584 20 12 584 20 12 584 19 12 584 20 12 584	,,	Serie R, de 250 000 pesetas dominales, l al 725 B	75,00 75,00 75,00 75,00 75,00 77,00
	}	5 % amortizable. emisión 1900, canjeade por le de 1920	ļ	2 3.934	88,00	Titutos Dauda amortizable al 4 % (emisión de 1928). Serie H. de 200,000 posetas nominales, 1 al 2,000	
20-12-934 20-12-934 18-12-934 19-12-934 20-12-934 20-12-934	94,95 94,95 94,65 94,75 95,00 95,00	Serie F, de \$0.000 pesetas nominales	94,60 94,60 94,60 94,60 94,60 94,60	30 4 934 20 12-934 19 12-934 14 12-934 20 12-934 20 12-934	90\00 90\35 90\75 90\75 90\40 90\40	B de 2000 B 1 al 915 B de 2000 B 1 al 10.000 C de 4.000 B 1 al 10.000 D de 10.000 B 1 al 10.011 C de 4.000 B 1 al 50.000 B de 2.000 B 1 al 50.000 B de 4.00 B 1 al 141.500	
6-12-934 14-12-934 20-12-934 20-12-934 20-12-934	90,50 91,00 90,75 90,75 90,75	Serie P. de SURM pesetas nominales B. E. de 25.000 D. de 12.500 C. de 5.000 B. de 25.000 A. de 5.00 D. de 2.500 D. de 12.500 D. de 2.500 D.	90,60 90,60 90,60 90,60	10 12 034 11 12 034 0 12 034 20 12 034 10 12 034 20 12 034	95,00 95,00 96,09 95,00 95,50 95,50	Títulos Deuds amortizable al 4.50 % (emisión de 1928). Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.906 B. de 25.000 9 9 1 al 3.000 C. de 5.000 9 9 1 al 29.000 B. de 2.500 9 9 1 al 25.000 B. de 2.500 9 9 1 al 25.000	
6-9-934 20-10-934 14-12-934 20-12-934 20-12-934 20-12-934	101,10 100,00 101,00 101,00 101,00	Titulus 5 % amortizable, amisión de 1926 Serie É, de 50.000 pesetas nominales, 1 at 351 B É, de 25.000 b 1 at 520 D, de 12.500 c 1 at 19.800 C, de 5.000 c 1 at 19.800 B, de 2.506 c 1 at 15.400 A, de 500 c 1 at 73.000	101 ,00 101 ,00	19 12 934 10-12-934 20 12-934 20 12-934 20 12-934	100,65 100,85 101,00 101,00 101,00	Títulos Deudu amortizable al \$ % (emisión de 1929). Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500 B. E. de 25.000 > 1 al 1.500 B. D. de 12.500 > 1 al 6.000 C. de 5.000 > 1 al 40.000 B. B. de 2.500 > 1 al 22.000 A. de 500 > 2 al al 30.000	101,00 101,10 101,25

PRECEDENTES			CAMBIOS	PRECEDENTES			Yator nominal	Des	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	VALORES	PUBLICADOS	Pecha	Tanto por 100	VALORES DE SOCIEDADES	cada titulo 	embalsado 	O/O	Anexo
28-1-931	98,50	Carpețas prov. de Deude amortizable al 5 % (emisión de 1929), En difere series		20-12-934 14-12-934 19-12-934 20-12-934 20-12-934 19-12-934 10-12-934	255,00 181,50 148,00 215,00 62,00	Banco de España	600 500 260 600 600 500	90	568,00 148,00 215,60	unico
		Carpetas prov. de bonos pro de Tecoreria, al 6 %, a diez años.	•	20-12-934 19-12-934 17-12-934 12-12-934	516,00 200,50	carera España Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocariles M. Z. A	600 100 475 475 100			-Página 434
20-12-934 20-12-934		Serie A, dc 1.000 pesetas, 1 a 97.082 B, de 10.000 P 1 a 20.806	237,50 237,50			OBLIBACIONES BOROS del Barco de España	500	interès anusi por 100		
		Bonus Tesoro para el Fomento de la In- dustria Nacional, 5 %	·	20.12.934 12.12.934 20.12.934 20.12.934	84,50 94,25 105,00	Cédulas del Banco Hipotecarlo, Idem Id. Id	500 100 500 500	4 4 5 6	94,25 • 104,50	22
12.12.034 12.12.934 12-12-034 25 6-934	98,00 98,00 98,00 99,00	Serie A. de 100 pesetas, 1 at 4.687 * B, de 500 * 1 at 6.031 * B, de 5.000 * 1 at 14.434 En diferntes series	·	20-12-934 20-12-934 18-12-934 26-7-934 6-7-934 5-4-934		Idem Id. Id. Idem Banco de Crédito Local Sociedad General Azuc. España. F. C. M. Z. A., Va. Serie A. Uadolid a Ariza	500 500 500 500 500 500	5 1/2 6 4 4 1/2	100,00 91,00	Diciembre
20-12 -934	, 00 mm	Títulos de la Deuda ferroviaria amortisa- ble del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50,000	:	26-11,933 13-6-929 13-5-929 13-5-929 28-5-925	81,28 72,80 72,50	Idem Norte de Espa 2. serie. ña. Emisión 17 de 3. serie. Enero de 1905 4. serie.	500 800 500 500	4 3 8 3	·	e 1934
20-12-934 20-12-934 12-2-932	99,75 99,75 99,75 90,00	B, de 5,000	99,75 99,75 99,75	20-12-934 14-12-934 19-12-934 20-12-934	116,00 97,00 76,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones	500 500 500 500		76,00	Gaceta
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortiza- bie del Estado, al 4,50 %					l Centro de Ca	ntratación de Mones		
19-12-934 19-12-934 26-11-934 16-11-929	90,75 90,75 91,25 79,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B, de 5.000 b 1 al 35.000 C, de 25.000 b 1 al 4.000 En diferentes series		4 por 100 Idem fin o Idem fin p	interio: 198 ortiente róximo amortizable	ımplimiento	del número 8, de la lo de Hacienda de 6	e Madrid		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4,58 %, emisión 1929.		5 por 100 Acciones d Idem de ta bacos Azucarera	a mortizabli lei Banco di Arrendata Ordinari	: 1928 138,000 : España 22,500 Libras esterlinas ria de Ta Francos franceses 1,000 Dollars	36,25 36,1 48,45 48,3 7,36 7,3	Fiorines	33,20 32,80 30,60 30,60	l.—Núm.
20.12-934 20.12-934 20-12-934 28-6-933	91,25 91,10 91,10 88,50	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000 B. de 5.000 1 al 60.000 C. de 25.000 1 al 6.000 En diferentes series.	91,26 91,10	Unión Esp Cédulas de al 5 por	n corriente añois de E 1 Banco H 100 1 6 par 100	potecano Reschemarks 59.000 Francos Suisce.	2,95 2,9 238,50 238	935 Coronas da Coronas da Coronas da	coas. 1,87 1,85 nesse, 1,62 1,60	. 356

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Autorizada esta Dirección general por Decreto de 14 de Diciembre actual, publicado en la Gaceta de 16 del mismo, para adquirir, mediante concurso público, una maquina de numerar los billetes de la Loteria Nacional, se hace saber que dicho concurso se celebrará en esta Dirección general, a las once del dia 15 de Enero próximo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto y que estará de manifiesto en el Registro general de esta Dirección (Ministerio de Hacienda) y en la Sección de Loterías (Montalbán, 8).

La cantidad exigible a los licitadores para tomar parte en el concurso es la de 2,500 pesetas (condición 16.1) que habrán de constituir previamente en depósito en la Caja general, y la fianza definitiva exigible al adjudicatario consistirá en el 10 por 100 del importe del suministro (condición 8.4).

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta, se presentarán en esta Dirección, durante las horas de oficina y en pliego cerrado hasta el dia 14 del citado Enero, y el acto de apertura de pliegos se verificará conforme a las normas establecidas en la condición 17.º del referido pliego.

Madrid, 18 de Diciembre de 1934. El Director general, Arturo Forcat.

Modelo de proposición.

Don ..., domicifiado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anúncio inserto en la GACETA DE MADRIO número ..., fecha ... y en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público una máquii de numerar, con destino a la Sección de Loterias de la Dirección general del Tesoro público, se compromete a entregar dicha máquina en el local de Loterias y en el plazo..., por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Pliego de condiciones para adquirir mediante concurso público, una máquina para namerar los billetes de la Lotería Nacional.

Primera.

El objeto de este contrato es la adquisición mediante concurso publico de una máquina para numerar los hilletes de la Lotería Nacional.

Entre el rendimiento de la máquina que se adquiera y el de las destinadas a la numeración de los billetes habrá de existir perfecta coincidencia dada la forma en que se desenvueive el trabajo, y para la regularidad de éste.

Segunda.

La expresada máquina deberá reunir la siguientes condiciones:

Estampará a la vez diez números. La estampación será con tintaje en el anverso y en el reverso, quedando las cifras en relieve, que no será menor de 4 décimas de milimetro.

Su construcción será sólida y con materiales de primera calidad, robusta y de resistencia apropiada al fuerte trabajo a que se la somete. De ser posible, la estampación deberá ser por presión mejor que por percusión.

Se entregará provista de todos los accesorios precisos, como llaves, destornillador, piezas de recambio, etcétera, etc., así como el equipo de numeradores y contracstampas correspondientes y de repuesto.

El tipo y dimensiones de las cifras

El tipo y dimensiones de las cifras que constituyen el número será igual al que lievan los actuales billetes de Lotería.

Tercera.

La cifra dentro de la cual podrá adquirirse la máquina no habrá de exceder de la cantidad de 150.000 pesetas, figurada al efecto en el Presupuesto vigente para el segundo semestre del año actual.

Cuarta.

El plazo de entrega de la máquina con su motor, accesorios y equipos no podrá exceder de doce meses, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique la adjudicación del suministro al que resulte adjudicatario.

Esto no obstante, si alguno de los concursantes encontrase insuficiente ese plazo para entregar debidamente construída la máquina y demás elementos objeto del concurso, lo expresará así ciara y concisamente en su proposición, reservándose la Junta el derecho de aconsejar al señor Ministro la aceptación o no de la amplitud de plazo solicitada, según lo estime conveniente en razón al interés del Estado.

El adjudicatario responderá durante doce meses del buen funcionamiento de la máquina, de su electromotor, y en general de los diversos elementos que con ellas han de entregarse, siendo por consiguiente de su cuenta la reparación o sustitución, dentro de este período, de cualquier pieza que pudiera resultar defectuosa o que sufriere desgaste anormal, así como de los defectos de fabricación que impidieran aquel buen funcionamiento, a cuyos efectos se retendrá en depósito el 10 por 100 del importe del suministro a responder de esta garantía.

En caso de no realizarse la entrega en el plazo señalado, el proveedor se obliga a pagar en concepto de multa el medio por ciento del importe de la maquina o elementos que deje de entregar en el plazo convenido, por cada semana de retraso, sin que pueda demorarse dicha entrega más de dos meses.

Quinta,

Becibida la máquina con su electromotor, accesorios y equipos en el locai de Loterias, se procederá a su instalación que será inspeccionada por el Ingeniero Industrial afecto a este servicio, y una vez terminada se practicarán las pruebas necesarias de funcionamiento ante una Junta compuesta por los señores siguientes: Director general del Tesoro público, con facultad de delegar, el Ingeniero Industrial antes mencionado, Jefe de Operaciones Mecánicas de la Sección de Loterías y el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, que ésta designe. A este acto podrá concurrir, si lo desea, el proveedor o su representante.

La Junta, en vista del resultado de las pruebas, acordará la admisión de la máquina y elementos, si responden a las condiciones exigidas en el contrato, o la corrección de las imperfecciones o el desecho de unas u otros, según que los defectos observados sean subsanables o no, fijando, caso de ser subsanables, el plazo para su reparación. El de la sustitución o reposición no excederá de dos meses, contados desde la fecha en que fuese requerido para ello el adjudicatario.

Sexta.

Acordada por la Junta la recepción definitiva de la máquina con todos sus elementos complementarios y accesorios, se formará la oportuna cuenta, y una vez aprobada, se efectuará el pago al adjudicatario con imputación a la Sección 14, capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 1.º, concepto único del presupuesto vigente para el segundo semestre del año actual.

Séptima.

Si no se verificase la entrega en el plazo máximo fijado en la condición 4.º, las reparaciones en el término que se señale por la Junta, o la reposición, en su caso, en el de dos meses, se tendrá por rescindido el contrato con pérdida de la flanza, sin derecho el contratista a pedir la devolución de las multas impuestas.

Octava.

Comunicada a la Sección de Loterías la adjudicación del servicio, se hará la oportuna notificación al adjudicatario para que en el plazo de ocho dias hábiles, a contar del siguiente al de la notificación imponga en la Caja general de Depósitos y en concepto de "necesario" el 10 por 100 del importe del suministro que haya de realizar. El depósito se constituirá a disposición del Director general del Tesoro público en metálico o sus equivalentes a los tapos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado en las disposiciones vigentes, las que se considerarán aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que practicada la liquidación del contrato, resulte el adjudicatario exento de responsabilidad a juicio de la Junta de admisión, uniéndose al expediente la certificación de solvencia,

Novena.

En el plazo de quince dias, contados desde el siguiente al en que se notifi-

que al adjudicatario la concesión del servicio, otorgará la correspondiente escritura, cuyos gastos y los de sus copias, la primera testimoniada y las otras en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como los anuncios que para el concurso se publiquen en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de derechos reales correspondientes y los demás impuestos que procedan.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso al de extranjería, no sólo para todos los casos en que sea preciso proceder ejecutivamente para obligarle al cumplimiento de lo estipulado, cino también para todas las incidencias que dimanen de este contrato, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado, se le exigirá por la via de apremio y procedimiento administrati-vo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. También se consignará que hace expreso reconocimiento de sumisión a la jurisdicción administrativa y contenciosoadministrativa.

Décima.

Si el adjudicatario no cumpliese las condiciones que deben llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el concurso a costa del mismo adjudicatario, y los efectos de esta declaración serán los contenidos en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Undécima.

El adjudicatario no tendrá derecho a pedir aumento en el precio estipulado ni auxilio o indemnización de ningún género, sean cuales' fueren las causas que para ello alegase.

Duodécima.

El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones se celebrará con arreglo a las disposiciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, admitiéndose la concurrencia extranjera, por estar comprendida la maquina que se contrata en la relación de productos en los que el Estado puede admitir dicha concurrencia.

Décimotercera.

Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, las que regulan los contratos por cuenta del Estado para toda clase de servicios y obras públicas y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911, se considerarán como parte integrante de este pliego.

Décimocuarta.

El concurso se celebrara en la Dirección general del Tecoro público el día y hora que se hara público en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia y por anuncios en dicho Centro directivo y en la Sección de Loterías, con la anticipación por lo menos de quince días consecutivos, a tenor de lo prevenido en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, y a dicho acto podrán acudir los proponentes o sus representantes legales.

Décimoquinta.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la expresada Dirección durante las horas ordinarias de oficina hasta las trece del día hábil anterior al señalado para la celebración del concurso.

El Registro señalará cada pliego de proposición con el número de orden que le corresponda y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, el oportuno recibo de aquél, así como del otro pliego que ha de acompañarse al de proposición, en el que deberá reseñarse en la cubierta e incluirse en él, el resgnardo del depósito y los demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso, los cuales no podrán ser examinados por la Junta hasta el momento de la celebración del concurso.

El pliego de proposición se entregará cerrado a satisfacción del que lo presente y firmado por el licitador en el sobre respectivo, haciendo constar en el mismo que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse, pero del de proposición podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arregio a las condiciones anunciadas.

Décimosexta.

Para que las proposiciones sean válides deberán reunir los requisitos siguientes:

modelo inserto al final de este pliego, extendidas en papel timbrado de la clase 8.º, y suscritas por las personas o entidades licitadoras o por quien se halle autorizado por ellas en forma

2.º Expresar en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio a que se compromete a entregar la maquina con su electromotor y demás accesorios y equipos que se detallan en la condición segunda y acompañando los modelos, diseños, planos, etc., etc., que sirvan para determinar la maquina y elementos que se ofrecen. Deberá consignarse dicho precio por pesetas y céntimos y sin agregar ninguna condición eventual que altere o modifique las consignadas en este pliego, salvo lo dispuesto en la condición cuarta respecto al plazo de entrega.

3.º Acompañar por separado del pliego de proposición, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes; la cédula personal; un documento que acredite, tratándose de

proponentes que ejerzan industría en España, que se hallan inscritos en la matrícula de contribución industrial por el concepto que corresponda al articulo objeto del suministro o en el Registro de la de Utilidades, en su caso, y los que tengan el concepto legal de patronos, una certificación acreditativa de que vienen cumpliendo las disposiciones del Real decreto de 21 de Enero de 1901, y demás posteriores sobre retiros obreros.

Los licitadores que representen Empresas, Sociedades o Compañías, habrán de presentar, además, la certificación sobre incompatibilidades que previene el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, siendo desechadas las proposiciones a las que uo se

acompañe tal certificación.

Deberán presentar asimismo, si no obran en nombre propio, el poder que acredite su personalidad, y si se trata de Sociedades, acompañarán además el certificado de inscripción en el Registro Mercantil justificativo de su existencia legal. Tratandose de extranjeros, poder bastante visado y legalizado por el Cónsul español en la población en donde radique la entidad licitadora y traducido por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado.

Décimoséptima.

En el día y hora señalados se celebrará el concurso ante una Junta presidida por el Director general del Tesoro público, con asistencia del segundo Jefe del Centro, del Jefe de la Sección de Loterias, del Ingeniero Industrial afecto a este servicio, del Abogado del Estado que designe la Dirección general de lo Contencioso, del funcionario que designe la Intervención general y del Notario público a quien corresponda, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella, conforme a lo dispuesto en el articulo 17, apartado 5.°, del Reglamento organico de la Administración Central de la Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903.

Comenzará el acto leyéndose por el Notario la disposición que autorice el concurso y el anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid". Seguidamente se procederá a la lectura de los pliegos que contengan los documentos exigidos para tomar parte en el concurso por orden de numeración, para que la Junta, oyendo al Abogado del Estado y al Delegado de la citada Intervención general, acuerde si son o no hasiantes; en caso afirmativo se abrirán y leerán en alta voz por el Notario los pliegos correspondientes de proposición.

Si los documentos no fuesen bastanles, se devolverá al licitador o a su representante el pliego de proposición sin abririo, como tampoco se abrirán los de los proponentes que no concurran por sí o por persona con poder bastante al acto del concurso.

Serán desechadas, desde luego, todas las proposiciones que, a juicio de la Junta, no se hallasen substancialmente conformes con el modelo anejo al presente pliego.

El cambio por cualquiera otra palabra de las del modelo o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido, a juicio de la Junta, no será causa bastante para no admitir la proposición

Terminado el examen y lectura de las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean validas y quedarán éstas unidas al ex-pediente para dar cuenta de ellas al excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Décimoctava.

Dentro de los cinco días siguientes al acto de que trata la precedente condi-ción, la Junta de concurso se reunirá en sesión privada con asistencia del funcionario de la Dirección que designe el Director, para actuar como Secretario, sin voz ni voto, y previo exa-men de todos los antecedentes, formulara y remitira al Exemo. Sr. Ministro de Hacienda la propuesta que estime más couveniente para los intereses del Estado, pudiendo aconsejar que el ser-vicio se adjudique a uno de los proponentes o que se desechen todas las proposiciones presentadas. El resultado de esta segunda sesión de la Junta se hará constar en acta, que suscribiran los concurrentes a la misma.

La Dirección general del Tesoro pú-blico elevará al Ministerio de Hacienda dicha propuesta con el acta notarial de apertura de proposiciones para la adjudicación del servicio o nuevo concurso.

Declarada, en su caso, por el excelentisimo señor Ministro de Hacienda la adjudicación del contrato, se notificará al interesado en forma legal a los efec-tos de la condición 8.4, devolviéndose a los demás proponentes las cartas de pago de los respectivos depósitos y demás documentos presentados para tomar parte en el concurso. Esta adjudicación se entendera hecha a reserva de lo dispuesto en la condición 5.º de este pliego.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, en-terado del anuncio inserto en la "Ga-ceta de Madrid", número ..., fecha o en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuan-tos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público una máquina de numerar, con destino a la Sección de Loterías de la Dirección ge-neral del Tesoro público, se compromete a entregar dicha maquina en el local de Loterias y en el plazo ..., por la cantidad de pesetas (en letra) y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del intercsado.) Madrid, 18 de Diciembre de 1934.--El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DΕ COMUNICA-CIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transperte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Tarancón y las de Rozalén del

Monte (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil seiscientas cuarenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en la Administración principal de Co-rreos de Cuenca y Estafeta de Tarancón; con arreglo a lo preceptuado en el capitulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se pre-senten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 26 de Enero proximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pluegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cuenca el día 31 de Enero próximo a las once horas. Madrid, 18 de Diciembre de 1934.—

El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don natural de ..., vecino de ..., según cedula personal número obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las con-diciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cedula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza .. pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

COMISION DE COMPRAS DE LA GUARDIA CIVIL

Encomendada a esta Junta la adquisición por gestión directa de cuatro automóviles blindados con dispositivo para una ametraliadora, al precio máximo de veintinueve mil setecientas cincuenta pesetas por unidad, sin contar los derechos de Aduana con cargo al crédito aprobado en Ley de 5 del corriente mes, para servicio de la fuerza del Instituto, se convoca por el presente a las casas constructoras que puedan interesarles, para que en el plazo de seis días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio presenten sus proposiciones al señor Presidente de la Comisión, Coronel del 4.º Tercio móvil, en el Cuartel de Bellas Artes (Hipódromo), de diez a trece de cada dia, incluso los festivos.

A dichas proposiciones acompañarán las fotografías, planos, caracteristicas relativas a los blindajes, marca del vehículo y cuantos datos puedan aportar para que sirvan de elementos de juicio, siendo de cuenta del adjudi-

catario el importe de este anuncio. Madrid, 20 de Diciembre de 1934.-Visto bueno, el Coronel presidente, Agustin.—El Capitán Secretario, Fernando Puche Estremera.

S-2351

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Facultad de Medicina.

Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Auxiliar temporal, adscrita a la asignatura de Higiene.

Esta piaza, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, habrá de proveerse por concurso, con arregio a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones

posteriores vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en la Secretaria de esta Facultad de Medicina, durante el plazo de veinte dias, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la CACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo 10 del Decreto de 9 de Enero de 1919: los trabajos de investigación personal, la superioridad de títulos, los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones pracficadas y expediente académico de los interesados.

La Junta de Facultad podrá exigir de todos o de varios de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permila apreciar comparativamente sa aptitud para el desempeño del cargo.

Zaragoza, 18 de Diciembre de 1934. El Secretario de la Facultad, José Maria Muniesa.-Visto bueno: el Decano, G. Sánchez Guisande. P-1159

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFI-CENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la institución denominada "Patronato Pro-Victimas Defensores de la Patria", cuyo objeto es ampa-rar y dignificar a los defensores de la Patria y victimas de esc deber, proteger a sus viudas y huerfanos y mejorar la vida de los mutilados, se concede audiencia, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del articulo 57 de la Instrucción de Ceneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en sus heueficios, al objeto de que formulea, durante dicho período, las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de maniflesto el expediente en la Secretaria de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6.

Madrid, 18 de Diciembre de 1934, El Secretario, F. Blanco, Visto bueno: el Gobernador-Presidente (llegi-P-1160

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CATARROJA

Don Francisco Guillen Cerves, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Catarroja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo anstruyendo contra el Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de esta villa, D. Juan Giner Asins, por abandono del servicio, he acordado, en providencia del día de hoy, darle audiencia por término de diez días, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 111 del Reglamento de Sceretarios de Ayuntamiento, In-terventores de fondos y Empleados municipales en general, a cuyo efecto queda de manificsto el expediente en el Negociado del Oficial mayor, actuante, a fin de que durante dicho plazo pueda alegar en su defensa cuanto tenga por conveniente y a su derecho conduzca.

Y para su potificación al D. Juan Giner Asins, se extiende la presente cédula, que por ignorarse su paradero se inserta en la Gaceta de Madrid y en el Boletin Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos administrativos de 29 de Julio de 1924, y en el tablón de anuncios de la Corporación municipal: entendiéndose que el piszo concedido empezara a contarse desde el día siguiente de la inserción de este edicto en la Gauera de Madrid.

Catarroja a 17 de Diclembre de 1934.-El Juez instructor, Francisco Guillén.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

~**~**O*~*~~-

BANCA LOPEZ BRU, S. A., EN LIQUI-DACION

Junta general extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que, por acuerdo del suscrito Comité Liquidador, se celebrará el día 9 de Enero próximo, a las cuatro de la tarae, en el domicilio social, Paertaterrisa, 3, con arregio al siguiente orden del dia:

Companionento del número primero del articulo 230 del Código de Co-

mercio.

Camplimiento del artículo 39 de

los Estatutos sociales.

3.º Comunicación del Comité Liquidador sobre el estado de la liquidación y propuesta de acaerdos sobre la misma.

Se advierte a los señores accionistas: 1.º Que el depósito de acciones o resguardos de depósito de acciones para tomar parte en la Junta será admitido en la Caja social, hasia las doce horas del dia 8 de Enero de 1935, donde a la constitución de los indicados depósitos seran facilitadas las correspondientes papeletas de asistencia.

2.º Que el Inventario y Balance que deben serles comunicados, se hallarán a disposición de los schores, accionistas unto con los libros de contabilidad, desde la publicación del anuncio hasta las dece horas dei din 8 de Enero de 1925, ca el domicilio social, durante las boras de oficana.

3." Que si no reunieren a la hora señalada para la Junta, en primera convocatoria, número suficiente de acciones, se celebrará la Junta de segunda convocatoria, media hora más tarde. Barcelona, 19 de Diciembre de 1934. El Comité Liquidador, Luis de Abalo, Evaristo Alomá, José Vidal.

X-5733

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA. SOCIEDAD ANONIMA

Desde el día 2 da Enero de 1935, queda abierto el pago del cupón número 49 de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, primera emisión, al 5 %, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, por el importe de pesetas 10,60 líquido, cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en las Cajas de la Sociedad en Madrid, en el Banco Alemán Tras-alántico en Madrid, Barcelona y Sevilla, y en la Sociedad Anónima Armis-Gari, en Barcelona.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—El Director general, F. Marcuse.

X-5740

SOCIEDAD AUTO RHULLY

La Comisión Liquidadora convoca a Junta general extraordinaria de accionistas y obligacionistas, para el próximo dia 30, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y media hora después en segunda, en el domicilio del primero de los firmantes, calle de Serrano, 60, para tratar de la enajensción del inmueble, propiedad de la Sociedad, sito en esta capital, calle le Alcantara, número 9.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934. Por la Comisión Liquidadora, Rafaela Llorens, Antonio Herráiz Llorens,

X-5738

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 9 de Noviembre de 1934, falleció el día 9 de Noviembre de 1934, D. José García López, de oficio peón de albañil, domiciliado en Dalias (Almeria), natural de Dalías (Almeria), hijo de Francisco y de Josefa, nacido el 3 de Marzo de 1914, de estado soltero.

En camplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de Diciembre de 1934.-El Director, L. Jordana.

X-5729

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPA-SOLA

Dividendo activo de acciones e intereses y reembolso de obligaciones.

Desde el dia 2 de Enero próximo, pagarán por cuenta de esta Sociedad las Oficinas centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispane Americano:

1.º El dividendo activo de 4,50 % descontando el impuesto de utilidades, tarifa segunda, contra la entrega del cupón número 44 de las acciones ordi-narias, números 1 al 260.000, y a cuenta de las utilidades del presente ejercicio.

2.º Los intereses semestrales a razón de 3 % anual, con deducción de los impuestos de utilidades y timbre de negociación, y contra entrega del cupón corriente, sobre las obligaciones primera emisión de 1913, emisión serie A de 1919 y emisión serie C de 1925.

3.º El importe a la par con descuen-to de impuestos de las 727 obligaciones 1.º emisión de 1913 que se indican a continuación y que se reembolsan como consecuencia del sorteo que oportunamente tuvo lugar ante Notario, dejando de devengar intereses desde

dejando de devengar intereses desde 1.º de Enero próximo:
1.291/300, 1.371/80, 1.581/90, 1.761/70, 1.981/90, 2.261/70, 2.341/50, 2.821/30, 3.021/30, 3.281/90, 3.321/30, 3.901/10, 4.341/50, 5.051/60, 5.111/20, 7.181/90, 7.191/200, 7.761/70, 8.421/30, 8.501/10, 8.561/70, 9.201/10, 9.241/50, 10.131/40, 10.321/30, 10.961/70, 11.191/200, 11.321 et 11.330 12.101/10, 12.321/30, 12.501 al 11.330, 12.101/10, 12.321/30, 12.501 al 12.510, 12.511/20, 12.711/20, 13.141 al 13.150, 13.151/60, 13.161/70, 13.341 al 13.350, 13.431/40, 13.671/80, 13.721 al 13.730, 14.201/10, 14.301/10, 14.941 al 14.950, 15.691/700, 15.701/10, 16.591 at 16.600, 16.751/60, 16.961/70, 17.351 al 17.352, 17.356, 17.511/20, 18.221/30, 18.491/500, 18.501/10, 18.651/60, 18.841 at 18.850, 18.871/80, 19.291/300, 19.391 al 19.400, 19.401/10, 20.421/30, 20.561 al 29.570, 20.681/90, 21.511/20, 21.541 al 21.550, 21.781/90, 21.881/90, 22.171 al 22.180, 22.261/70, 22.341/50, 23.041 al 23.050, 23.221/30, 23.281/90, 23.512 al 23.513, 23.516, 23.518, 23.681/90.

Madrid, 19 de Diciembre de 1934.-Secretario general, Angel L. de la He-

X--5728

COMPAÑIA AUXILIAR DE FERROCA-RRILES

En el sorteo ordinario para la amortización de Bonos 6 % de esta Sociedad. celebrado el dia 15 de Diciembre de 1934 ante el Notario de Villafranca, don José Maria Gómez de León, han correspondido serlo a los señalados con los siguientes números:

Emisión año 1917.-1.756 títulos.

Números: 11 a 20, 171 a 180, 401 a 410, 891 a 900, 1.311 a 1.320, 1.391 a 1.400, 1.431 a 1.440, 1.451 a 1.460, 1.621 1.400, 1.451 a 1.440, 1.451 a 1.460, 1.621 a 1.630, 1.971 a 1.980, 2021 a 2.030, 2.061 a 2.070, 2.071 a 2.080, 2.211 a 2.220, 2.351 a 2.360, 2.471 a 2.480, 2.621 a 2.630, 2.851 a 2.860, 2.861 a 2.870, 3.251 a 3.260, 3.281 a 3.290, 3.411 a 3.420, 3.441 a 3.450, 3.841 a 3.850, 3.961 a 3.970, 3.991 a 4.000, 4.081 a 4.090, 4.261 a 4.270, 4.351 a 4.360, 4.521 a 4.090, 4.261 a 4.270, 4.351 a 4.360, 4.521 a 4.530, 5.001 a 5.010, 5.181 a 5.190, 5.231 a 5.240, 5.291 a 5.300, 5.751 a 5.760, 5.941 a 5.950, 6.021 a 6.030, 6.211 a 6.220, 6.891 a 6.900, 7.181 a 7.190, 7.211 a 7.220, 7.401 a 7.410, 7.421 a 7.430, 7.461 a 7.470, 7.501 a 7.510, 7.521 a 7.530, 7.601 a 7.610, 8.251 a 8.260, 8.271 a 8.280, 8.361 a 8.370, 8.411 a 8.420, 8.531 a 8.535, 8.537 a 8.540, 3.551 a 8.560, 8.571 a 8.580, 8.811 a 8.820, 9.121 a 9.130, 9.361 a 9.370, 9.471 a 9.480, 9.581 a 9.590, 10.141 a 10.150, 10.191 a 10.200,

10.311 a 10.320, 10.501 a 10.510, 10.521 a 10.530, 10.681 a 10.690, 10.701 a 10.710, 10.751 a 10.760, 10.791 a 10.800, 10.851 a 10.860, 11.271 a 11.280, 11.291 a 11.300, 12.041 a 12.050, 12.081 a 12.090, 12.111 a 12.120, 12.201 a 12.210, 12.551 a 12.560, 12.611 a 12.620, 12.641 a 12.650, 12.651 a 12.660, 12.711 a 12.720, 12.891 a 12.900, 12.971 a 12.980, 12.991 a 13.000, 13.081 2 13.090, 13.141 a 13.150, 13.251 a 13.260, 13.461 s 13.470, 13.491 a 13.500, 13.501 a 13.510, 13.591 a 13.600, 13.671 a 13.680, 13.811 a 13.820, 13.981 a 13.990, 14.181 a 14.190, 14.271 a 14.280, 14.291 a 14.300, 14.301 a 14.310, 14.411 a 14.420, 15.111 a 15.120, 15.151 a 15.160, 15.171 a 15.176, 15.201 a 15.210, 15.431 a 15.440, 15.531 a 15.535, 15.751 a 15.760, 15.761 a 15.770, 16.041 a 16.050, 16.091 a 16.100, 16.311 a 16.320, 16.321 a 16.330, 16.361 a 16.370, 16.521 a 16.530, 16.701 a 16.710, 16.721 a 16.730, 16.781 a 16.788, 16.790, 16.801 a 16.810, 16.941 a 16.950, 17.001 a 17.010, 17.141 a 17.150, 17.351 a 17.360, 17.431 a 17.440, 17.531 a 17.540, 17.601 a 17.610, 17.661 a 17.670, 18.001 a 18.004, 18.008 a 18.010, 18.201 a 18.210, 18.221 a 18.230, 18.241 a 18.250, 18.281 a 18.290, 18.341 a 16.350, 18.401 a 18.410, 18.541 a 18.550, 18.631 a 18.640, 18.761 a 18.770, 18.821 a 18.830, 18.901 a 18.902, 18.906 a 18.910, 19.041 a 19.050, 19.321, 19.326 a 19.330, 19.591 a 19.600, 19.861 a 19.870, 19.971 a 19.980, 20.071 a 20.080, 20.081 a 20.090, 20.101 a 20.110, 20.391 a 20.400, 20.521 a 20.530, 20.661 a 20.670, 20.771 a 20.780, 20.861 a 20.870, 20.981 a 20.990, 21.271 a 21.280, 21.301 a 21.310, 21.321 a 21.330, 21.361 a 21.370, 21.411 a 21.420, 21.431 a 21.440, 21.481 a 21.490, 21.611 a 21.620. 21.621 a 21.630, 21.671 a 21.680, 21.711 a 21.720, 21.752 a 21.756, 21.759 a 21.760, 21.911 a 21.920, 21.971 a 21.980, 22.031 a 22.040, 22.221 a 22.230, 22.271 a 22.280, 22.281 a 22.290, 22.411 a 23.420, 22.471 a 22.480, 22.661 a 22.670, 22.761 a 22.770, 22.921 a 22.830, 23.061 a 23.070, 23.101 a 23.110, 23.441 a 23.450, 23.671 a 23.680 y 23.731 a 23.740.

Emisión año 1925.--694 títulos.

Números: 221 a 230, 551 a 560, 591 a 600, 721 a 730, 764 a 770, 1.191 a 1.200, 2.691 a 2.700, 2.701 a 2.710, 2.731 a 2.740, 2.821 a 2.830, 2.871 a 2.880, 3.981 a 3.990, 4.011 a 4.620, 4.471 a 4.480, 5.111 a 5.120, 5.141 a 5.150, 5.151 a 5.160, 5.241 a 5.250, 5.501 a 5.510, 5.841 a 5.850, 5.941 a 5.950, 6.171 a 6.180, 6.331 a 6.340, 6.701 a 6.710, 6.761 a 6.770, 7.151 a 7.160, 7.441 a 7.450, 7.481 a 7.490, 8.151 a 8.160, 8.241 a 8.250, 8.361 a 8.370, 8.881 a 8.890, 9.121 a 9.130, 9.261 a 9.270, 9.361 a 9.370, 9.481 a 9.490, 9.871 a 9.880, 10.621 a 10.630, 10.791 a 10.797, 10.961 a 10.970, 11.041 a 11.050, 11.761 a 11.770, 11.921 a 11.930, 12.181 a 12.190, 12.261 a 12.270, 12.301 a 12.310, 12.491 a 12.500, 12.681 a 12.690, 12.761 a 12.770, 13.051 a 13.660, 13.291 a 13.300, 13.311 a 13.320, 13.451 a 13.460, 13.621 a 13.630, 14.001 a 14.010, 14.301 a 14.310, 14.341 a 14.350, 14.361 a 14.370, 14.411 a 14.420, 14.481 a 14.490, 14.491 a 14.500, 14.521 a 14.530, 14.541 a 14,550, 14.681 a 14.696, 14.801 a 14.810, 14.881 a 14.890, 14.941 a 14.950, 15.061 a 15.070, 15.611 a 15.620 y 15.621 a 15.630.

Dècde el día 2 de Enero de 1935 podran hacerse efectivos los títulos amortizados, así como los cupones números 36 y 20, respectivamente, previa de-ducción de los impuestes correspondien'es, en los siguientes estableci-mientos:

Madrid, Banco Urquijo. Bilbao, Banco Urquijo Vascongado. San Sebastian, Banco Urquijo Guipuzcoano.

Barcelona, Banco Urquijo Catalán. Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; y en la Caja Social (Beasain). Beasain, 21 de Diciembre de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo.

X-5736

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATECA

Don Antonio Noguerol y Martinez, Secretario judicial de Ateca y su par-

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantia sobre reclamación de bienes residentes en Ariza, valorados en veinte mil pesetas, instados por el Procurador D. Nicolás Borja Andrés, en nombre y representación de D. Nemesio Domingo Arguedas Lozano, contra doña Justa Chamarro Sierra y 31 más, se emplaza a D. Francisco Ballesteros Girales, demandado en ignorado paradero, a fin de que comparezca en los expresados autos en legal forma y conteste la demanda, dentro del plazo de nueve días, a contar del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; pues así está acordado en proveído de fecha de hoy en dichos autos y previniendole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Ateca, 12 de Diciembre de 1934.-El secretario judicial, Antonio Noguerol. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Valeriano Valiente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMEDO 4. DE BILBAO

Don Federico Lopez Costa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de esta villa.

Por el presente se bace saber: Que en procedimiento judicial sumario instado por el Procurador Sr. Vidarte, a nombre de D. Enrique Aristegui Sarria, vecino de Madrid, contra doña Sara Sarria y Arteta, vecina de la An-teiglesia de Guecho, sobre reclamación de 135.937,50 pesetas de principal e intereses vencidos, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Enero próximo, a las once de su mañana, la finca objeto del procedimiento, a saber:

Propiedad en el barrio de Algorta de la Anteiglesia de Guecho, en el sitio denominado calle de la Ribera, que tiene una figura irregular, y linda: al Norte, con propiedad de D. Santiago Ugarte, antes de doña Tiburcia Ansoleaga y D. Timoteo Goiri; al Sur, la de dona Fidela Andecoa, herederos y calle de la Ribera; al Este, calle de la Caridad, y al Oeste, la calle de la Ribera y la propiedad de D. Santiago Mayor.

Mide 2.833 metros y 60 decimetros, y dentro de estos fimites se hallan:

Una casa nombrada Arteta Mayor, que ocupa una planta de 66 pies de

largo por 36 de ancho, o sea 10 metros con 80 centimetros de longitud por 25 con 28 de latitud, y consta de dos pisos para habitaciones-alta y baja, además de su desván, conteniendo ambas diez cuartos dormitorios, dos salas, dos comedores y dos cocinas con su respectivas despensas.

Y un garaje que ocupa una planta

de 102 metros cuadrados.

La escritura de constitución de hipoteca a favor del actor fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, a los folios 63 y 64 del tomo 752, libro 80 de Guecho, finca número 2.640, inscripciones tercera y cuarta. Se hace constar: Que los autos y la

certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de mani-

flesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirà de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de pesetas 150.006, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Bilbao a 17 de Diciembre de 1934.-El Secretario, Domingo José Rodriguez.-El Juez, Federico Lopez.

X-5732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DE ONIS

En virtud de lo mandado por el senor Juez accidental por disfrutar licencia el propietario, en el procedimiento de cueata jurada que por la Secretaria del infrascrito sigue el Procurador D. Luis Sanchez Pendas, contra sus poderdantes los esposos doña Amalia de Faes y Bernaldo de Quirós y D. Salvador Cobian Tarapiella, vecinos de Coviella, en este término municipal, sobre pago de diecinueve mil cuarenta y una pesetas con cuatro cén-timos, por sus derechos y suplidos en los interdictos de recobrar que sostuvieron dichos esposos con D. Amador Llano y D. Emilio Pando y otros asuntos, y dos mil trescientas pesetas más calculadas para costas, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por termino de veinte días los siguientes hienes inmuebtes:

Casa-habitación, molino harmero y fábrica de luz eléctrica, en términos del pueblo de Covieda, de este Concejo y sitio de la Torre, señalada con el número 8 y que ocupa una superficie de 230 metros cuadrados, incluida la maquinaria y efectos correspondientes para el funcionamiento de la fábrica y molino y suministro de energia para fuerza y alumbrado. Linda por todos los vientos, here-

ros de Ramon Faes, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 521, folio 180, tasada en un millón de pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la deudora doña Amalia de Faes y Bernaldo de Quirós se venden para pagar al don

Luis Sanchez Pendas la cantidad antes expresada y las costas, debiendo cele-brarse su remate el día 16 de Enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de la localidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose: Que los bienes se sacan a subasta sin

sujeción a tipo.

Que no se han presentado los títulos de propiedad ni tampoco ha sido suplida su falta, y que las responsabilidades preferentes que resultan de la certificación de cargas expedidas por el Registrador de la Propiedac, que obra unida a los autos, donde podrán ser examinados por todos los que deseen tomar parte en la licitación, continuarán subsisientes, entendién do s e que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinatse a su extinción el precio del remate.

Para que así conste, extiendo y firmo el presente, en Cangus de Onis a 17 de Diciembre de 1934.-El Secretario judicial, Delio Parada,---Visto bueno, el Juez accidental, José Pérez.

X---5739

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUC-CION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en autos de procedimiento sumario promovidos por D. Agustín Dominguez Ca-bezas y D. Alva o Miranda Fernández, contra doña Marta Castillo Galán y D. Joaquin Sebastián y D. José Rivera y Castillo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y de nuevo, por segunda vez, de una de las lincas hipotecadas a la seguridad del prestamo, que es la siguiente:

Hotel situado en esta capital, con fachada a la calle de Suero de Quiñones, barrio de la Prosperidad,

Linda: al Suroeste, con la calle de Suero de Quiñones; al Sureste, con medianeria del solar que fué del Marqués de Santo Domingo; al Noreste, con medianeria del Conde de Mansilla, y al Noroeste, con jurdin de D. Agustin Arroyo; comprendiendo una superficie de 571 metros cuadrados 37 decimetros, equivalentes a 7.359 pies cuadra-

dos con 23 décimas de otro.

Están construídos 1.558 p i e s con planta baja y principal, y 524 pies con planta baja solamente, dedicándose el

resto a jardin.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, arto en la calle del General Castaños, numero 1, el dia 24 de Enero proximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de treinta mil pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores a dicho

Que para tomar parte en el remate. habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada can-

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuar-ta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, entendiendose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los demandantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.-El Juez, José González.

X = 5723

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, re-presentado por el Procurador D. Ma-nuel Martin Veña, contra D. Juan Rodriguez de Orleans, hoy como actual dueño de la finca, contra D. Sócrates Quintana Montoto, sobre secuestro de finca hipotecada por un préstamo de cuarenta y un mil quinientas pesetas. se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-mero 1, bajo, el día 18 de Enero del año próximo, a las once, y por el tipo de ochenta y tres mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Casa de reciente construcción en esta capital, sita en la celle de Orgaz, número 5 provisional, afueras de la Puerta de Toledo, al sitio rio de Manzanares y carretera de Andalucia, que constará de cinco plantas, distribuídas en

cuatro cuartos por piso.

Linda: al Norte, o izquierda, entrando, con casa de doña Modesta Sotillo; Sur, o derecha y Este, o espaida, con finca de doña Ricarda Gálvez, y por el Oeste, o frente, con la calle de Orgaz.

Ocupa una extensión de 190,30 metros cuadrados, equivalentes a 2.451 pies con seis décimas de pie cuadrado. Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de ochenta y tres mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos ter-

ceras partes de dicho tipo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de ma-nifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, ai crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación de éste se verificará a los ocho días siguien-

tes al de su aprobación.

Madrid, 10 de Diciembre de 1934.--El Secretario, Ricardo Gómez.-Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez.

X-5742

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por doña Mariana López y González Pedrosa, asistida de su esposo D. Antonio Cervera Martínez, contra D. Angel Trapote Angulo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se reflere el articulo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Una casa sita en esta capital y su calle de la Palma Alta, número 11 mo-

derno y 26 antiguo.

Linda: a Oriente, o izquierda, entrando, con la casa número 9 de la calle de la Palma; al Mediodia, o testinado. tero, con las casas números 6 y 8 de la calle de San Vicente; al Norte, o fachada, con la casa número 13 de la mencionada calle de la Palma; ocupa un superficie de 367 metros 46 decimetros cuadrados, equivalentes a 4.732 pies cuadrados y 88 décimos de otro.

Consta de planta de sótanos, baja, principal y segundo, y le pertenecen 29 hectolitros de agua del Canal de Isabel II, hoy Canales del Lozoya.

Tasada en la cantidad de noventa mil

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número I, se ha señalado el día 25 de Enero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiendose posturas que

no cubran dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo

requisito no serán admitidos. Que el remate podrá hacerse a

calidad de cederlo a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se reflere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de maniflesto en la Secretaria del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastanle la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al credito del actor, continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiendose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Dado en Madrid a 20 de Diciembre de 1934.-El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.-Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellon.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 10, Secretaria de D. Cándido Garcia Casmaño, penden los autos declarativos de menor cuantía promovidos por D. Manuel Martinez López, representado por el Procurador D. Fernando Pinto, contra doña Maria Luisa. Contreras Sánchez, por si y como madre y legal representante de sus hi-jos menores de edad Vicente, Luis, Consuelo y Angel Martinez Contreras, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se hallan recibidos a pruebo, habiéndose solicitado por la parte actora entre otros medios de prueba que le han sido admitidos, la de confesión judicial de doña María Luisa Contreras, habiéndose acordado por provi-dencia del dia de hoy, citar de com-parecencia ante dicho Juzgado a la expresada doña Luisa Contreras Sánchez, por segunda vez, para el dia 31 del actual, a las once de sa mañana, a fin de recibirla la confesión judicial interesada por la parte demandante.

Y para que sirva de cedula de cita-ción a la doña María Luisa Contreras Sanchez, a los fines acordados; apercibiéndola que, si no comparece, será tenida por confesa en la certeza de las posiciones por que ha de ser exa-minada, pongo la presente para su in-serción en la "Gaceta de Madrid", mediante a ignorarșe su actual domicilio, en Madrid a 19 de Diciembre de 1934. El Secretario, Cándido García.--Visto bueno: el Juez de primera instancia,

Mariano Lujan.

X--5741

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Ju ez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martin Veña, contra doña Maria de los Dolores Castillo Noguera, vecina de Alcantarilla, hoy sus herederos o causahabientes, por haber fe-llecido dicha señora, se ha acordado hacer a estos últimos, por medio del presente edicio y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, la notificación y requerimientos que se expresan en la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Dominguez. Madrid, 28 de Agosto de 1934.

Por presentado el anterior escrito, únase a sus autos, y como se solicita se confiere al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto que se mandará librar o a la persona que éste designe el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos; pongásele en posesión de su cargo, dándosele a conocer a los inqui-linos, colonos o arrendatarios de la misma, para que le reconozcan como tal poseedor y le satisfagan los fru-tos y rentas, dándose para ello comisión al Alguacil y Secretario que co-

rresponda a quienes servirá este proveido de mandamiento en forma; anótese preventivamente el secuestro que se decreta, dirigiéndose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Mula, en el que se hará constar que ta cantidad que se trata de asegular con la anotación es la de doscientas cincuenta y dos pesetas con diccinueve centimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de quinientas pesetas más que se calculan para gastos y costas; di-rijase otro mandamiento al mismo Registro, a fin de que expida certificación acreditativa del estado de cargas que grave en la actualidad la finca hipotecada según los modernos libros, o sea a partir de primero de Enero de 1863; dirigiéndose para todo ello el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Mula.

Diríjase otro exhorto al Juzgado de primera instancia de Murcia, con el fin de que se le notifique esta providencia a la deudora doña María de los Dolores Castillo Noguera, en Alcantarilla, y para que se la requiera a fin de que en el termino de dos días satisfaga al Banco su debito; bajo apercibimiento que, de no hacerio, se pro-cederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, requiriendo a asimismo, para que en el plazo de seis dias presente en Secretaria los titulos de propiedad de la finca; bajo apercibimiento que, de no hacero, se emplearan los apremios, o se expedirán a su coste los testimonios y certificaciones que sean procedentes.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.— Dominguez. — Ante mi: P. S., Arturo

Roldán."

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos o causahabientes de doña Maria de los Dolores Castillo Noguera, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 19 de Diciciabre de 1934. El Secretario, P. S., Arturo Koldán.— Visto bueno: el Juez de primera instancia, Augusto del Cacho.

X-5743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En los autos promovidos per doña Josefa Ardanuy y Ruiz de Almodóvar, representada por el Procurador Sr. Pa-lacios, contra D. Rafael Pascual y González, sobre divorcio, se ha dictado la

siguiente "Providencia: Juez, Sr. Minguez. — Madrid, 19 de Diciembre de 1934.

En vista de la anterior ratificación, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. Serafin Palacios en nombre de doña Josefa Ardanuy y Ruiz de Almodovar, la que se substancie con audiencia del excelentisimo senor Fiscal, por hallarse et demandado en ignorado paradero y existir dos hi-jos menores del matrimonio, y por los trámites procesaies que fija la ley de Enjuiciamiento civil en su libro segundo, titulo segundo, capitulo tercero, con las modificaciones que establece la vi-

gente ley de Divorcio, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento al referido demandado don Rafael Pascual y González, para que dentro del plazo de veinte días comparezca por medio de Abogado y Pro-curador y conteste la referida demanda y proponga en su caso la recon-vención, si la estima procedente, haciendose entrega de las copias simples presentadas a dicho excelentisimo senor Fiscal, a los mismos efectos de contestar la demanda, y practiquese el emplazamiento acordado al aludido demandado por medio de edictos que se expiden para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserción en la "Ganta de Madrid" y "Boietin Oficial" de esta provincia, y con testimonio de lo necesario, fórmese pieza separada para adoptar en ella las medidas a que se refiere el artículo 44

de la mencionada ley de Divorcio. Lo mando y firma S. S.; doy fe.— Minguez. — Ante mi: Juan Conte-La-

coste."

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Rafael Pascual y González, de ignorado domicilio y paradero, expido la presente para su publi-cación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 19 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente se hace público que el Procurador D. Paulino Monsalve Flores, en escrito de 30 de Noviembre último, en representación de Saltos del Cortijo, S. A., domiciliada en esta villa, ha soticitado ante este Juzgado de primera instancia número 20, se tenga por presentado el proyecto de convenio con sus obligacionistas, poseedores de obligaciones no sujetas a amortización por los sorteos de 1931 y 1932 y que se or-dene la publicación de edictos en los periódicos oficiales de Madrid, Barcelona, Sevilla, Paris, Londres y Bruselas, anunciando la mencionada proposición de convenio con inserción literal de la misma e indicando el plazo para. la remisión de votos favorables o adversos a la misma, de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este edicto y la manera de emitir tal sufragio por estampillado en los títulos ante la Secretaria de este Juzgado, sin perjuicio de otras extensiones que para tal operación se puedan decretar, y habiéndose accedido a lales pretensiones por el mencionado señor Juez, se da a la publicidad la expresada proposición de convenio siguiente:

Convenio entre Salto del Cortijo, S. A., y sus tenedores de Obligaciones no sometidas a amortización por los sorteos de 1931 y 1932.

Artículo primero. Las obligaciones devengarán un interés fijo y mínimo anual del 75 % del fijado en las escrituras de emisión, pagadero trimestral-

mente por cuartas partes iguales.
Artículo segundo. El pago de dicho interés comenzará el dia primero del primer trimestre natural siguiente al momento en que el presente convenio

sea firme, y se hará según cupón número 21 para las obligaciones de la emisión de 1928 y según cupón número 17 para la sobligaciones de la emisión de 1929-30, siguiendo la numeración de los cupones abonables el primer día de cada trimestre natural, a partir de los indicados.

Artículo tercero. Los beneficios liquidos que la Sociedad obtenga en cada ejercicio se destinarán, en primer lugar, a amortización durante el año siguiente de obligaciones, por compra directa o subsidiariamente por sorteo y consiguiente reembolso del nominal hasta completar en lo posible lo dispuesto en el cuadro de amortización para el año de que se trate, confor-me a lo que se prevé en el articulo séptimo. El excedente de beneficio líquido se destinará a completar las obligaciones durante el mismo año siguiente a su obtención un interes de hasta el 114 por 100 del previs-to en las escrituras. Los sorteos tendran lugar, en su caso, dentro del mes de Noviembre siguiente al año en que se obtengan los beneficios y el reembolso de las obligacionts que se amorticen por tal método, empezará a partir de primero de Enero inmediato, desde cuya fecha dejarán de devengar intereses.

Artículo cuarto. Dado el derecho de prioridad para el reembolso de las obligaciones insaculadas en el sorteo de 1933, se procederá en primer lugar a tal efecto desde el primer dia del primer trimestre natural siguiente al de la aprobación de las cuentas en que lazcan los beneficios liquidos con que hayan de pagarse dichas obligaciones. Si fuera imposible reembolsar todas ellas a la vez se procederá a sorteos entre las mismas. Hasta llegar el momento de su posible reembolso devengarán interés según los cupones indicados en este convenio,

Artículo quinto. Las cantidades destinadas a amortización de una y otra emisión, serán proporcionales a las previstas para cada año en el cuadro de

amortización.

Artículo sexto. Se entenderá cubierto el cuadro de amortización cada año en que el número de obligaciones amortizadas represente, con relación a cadaemisión, el importe nominal previsto en dicho cuadro para el año de referencia.

Artículo séptimo. A efectos de la consideración del año correspondiente del cuadro de amortización se entenderá que el año cuatro es el siguiente al en que queden reembolsadas totalmente las obligaciones sorteadas en 1933 y se considerarán succsivamente los restantes años del cuadro, aunque no se cubra el cupo.

Artículo octavo. El presente convenio durará hasta la total amortización de las obligaciones, y si se agotaran antes los años del cuadro se destinará a estos efectos en los años sucesivos todo el excedente de beneficios en primer lugar y por mitad entre ambas emisiones y con el sobrante, en su casó, se abonará a las obligaciones, vigente el complemento de intereses hasta el máximum del 114 por 100 y hasta que llegue el momento de su amortización por cualquiera de los métodos previstos

en el artículo tercero.

Artículo noveno. Las contribuciones e impuestos sobre los cupones,

timbre de negociación de obligaciones, amortización y demás procedentes en cualquier momento, se abonaran por la Sociedad, de cuenta del obligacionista.

Artículo décimo. En cuanto no se hallen modificadas por el presente convenio quedan subsistentes las escrituras de emisión y novación de emisión de obligaciones otorgadas por Salto del Cortijo el 5 de Noviembre de 1928 ante el Notario de Madrid, D. Dimas Adánez y Horcajuelo, y el 26 de Junio de 1929 y 14 de Enero de 1930, ante el Notario de Madrid, D. Toribio Gimeno

Bayón.

Articulo décimoprimero. La Sociedad otorgará un plazo no inferior a tres meses, luego de ser firme el convenio, para el estampillado especial por la Sociedad de los titulos de las obliga-ciones haciendo constar la sujeción de los mismos al presente convenio. Los títulos no estampiliados dentro de dicho plazo quedarán sin eficacia por todo el tiempo que no se ajusten a tal requisito. Los titulos así estampillados surtirán la plenitud de efectos derivados de las escrituras referidas en el articulo anterior, en relación con el presente convenio. Aunque la Sociedad entiende que tal estampillado debe estar exento de toda contribución e impuesto, si se devengara alguno por causa del mismo de los actos necesarios para la efectividad hipotecaria de este convenio, la Sociedad los abonará de cuenta de los obligacionistas, deduciéndolos de las

sumas que hayan de abonar a éstos.

Artículo décimosegundo. Tan pronto sea firme el convenio, la Sociedad modificará sus Estatutos en forma tal que pueda ser nombrado Consejero un representante designado por la Sociedad o Sindicato de obligacionistas que se constituya por más de la mitad de las obligaciones en circulación. La Sociedad tomará las medidas oportunas para que el Consejero así designado pueda entrar en funciones dentro de los veinte dias siguientes a su elección,

Madrid, 5 de Diciembre de 1934.-El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-5727

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En autos que se siguen en este Juzgado número 21, por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a articulo 131 de la ley mipotecaria, a instancià del Procurador D. Ignacio Corujo López Villamil, en nombre de D. Ambrosio Barcia Sánchez, D. José Martín Suárez y D. Atilano Fernández, contra D. Joaquín Pascual y Alvarez Neira, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cien mil pesetas, sus intereses al 8 por 100 anual, costas y gastos, y en cuya garantia el deudor constituyó primera y voluntaria hipoteca en favor de los acreedores, he acordado a instancia de éstos sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de avalúo pactado en la escritura originaria del procedimiento la finca hipotecada, que se describe asi:

Una casa, hoy solar sito en la villa de Madrid, con edificaciones para res-

tourante y su calle de Núñez de Arce. antes Gorguera, número 13 moderno y 2 2antiguo de la manzana 212, cuya superficie es de 8,598 pies 43 décimos, equivalentes a 567 metros 547 decimetros; que linda: por la izquierda, entrando, con la casa número 15 de dicha calle; por la dececha, con la nú-mero 11, y por la espalda, con el número 8 moderno de la calte del Prin-

Valorada, a los efectos de la subasta, en ciento cincuenta mil pesetas,

Y habiéndose señalado pura el acto del remate el dia 23 de Enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licita-

ción, a cuyo fin se hace constar:

Que el remate habra de celebrarse
mediante las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certifi-

cación del Registro de la Propiedad del Mediodia de esta capital, a que se re-fiere la Regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo ligitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de lossejecutantes, continuarán subsistentes, entendien lo se que el re-matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el de ciento cincuenta mil pesetas pactado en la escritura hipote-

Tercera. Que no se admitirá pretu-ra alguna que se a inferior a dicho tipo.

Madrid, 17 de Diciembre de 1934,--El Secretario, Miguel Pulis.—El Juez, Angel Villar.

X-5726

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuaa.

Hago saber: Que por auto fecha 27 de Febrero de 1933, que es firme, y a instancia propia, han sido declarados los deudores D. Jonquin Moreno y Môreno y doña María Manuela Rodriguez Ramos, mayores de edad, conyuges y vecinos de El Rubio, en la situación legal de concurso voluntario de acreedores, declarándoles incapacitados para la libre administración de sus bienes, y por el presente se previene que nadie haga pagos a los concursados, bajo pena de tenerlos por ilegitimos, debiendo hacerlo, mientras no seah nombrados los síndicos al Depositario Administrador del concurso D. Antonio Pérez Caro, "menor", mayor de ciad, casado, propietario, con residencia en Osuno, y kobitación un el cartillo lles Osuna y habitación en el cortijo lla-mado Algarabejo, de su término, y al propio tiempo, se cita por el presente a todos los acreedores de referidos concursados, que no son conocidos, para que se presenten en dicho juicio universal con los titulos justificativos

de sus créditos, por si o por apoderado con poder bastante, convocándose a les mismos a la Junta general para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 11 de la calle Evandro, de esta población, el día 30 de Enero próximo, a las once de su mañana; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el juicio ni a la expresada Junta, les parará el perjuicio a que haya lugar con arteglo a derecho.

Dado en Osuna a 14 de Diciembre de 1934. El Secretario judicial, Ismael Ysnardo. El Juez, Rafael Gómez Con-

reras.

X---5735

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1. DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, por ante mi, con fecha de este día en el expediente a instancia de D. José Carmona Quiles, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se declare a su favor el dominio de la finca urbana que a continuación se describirá, se convoca por medio del presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la pretendida inscripción para que comparezcan dentro del plazo de ciento ochenta días a alegar su derecho, tanto con referencia al dominio de la finca, como por razón de cualquier derecho real constituido sobre ella.

Finca urbana.—Casa en esta ciudad, número 19 primero y 19 segundo de la calle Cava Vieja, 64 moderno de la de la Cava, 18 novisimo de la de Pagés del Corro y 22 actual de dicha via; consta de planta baja y principal, ocupando una superficie en la planta baja de 2.587 metros cuadrados, y en la alta de 2.656 metros 55 decimetros cuadrados, sobre la casa número 8 de dicha calle y 43 metros 30 decimetros cuadrados sobre la casa número 24 de

la misma via.

Linda: por la derecha de su entrada, con casa número 20 de D. Francisco Bernal Laso y con la número 8 denominada Cocina Económica, teniendo por delante las casas números 10, 12, 14 duplicado, 16 y 16 duplicado, 18 y 20 de la repetida calle Pagés del Corro; por la izquierda, la planta baja tinda con la casa número 24 de la misma calle y con fábrica de alfarería, propiedad de D. Juan Sevilla, con la casa número 26 de la calle San Jacinto, propia de D. Ricardo Barea, y la planta principal, linda con la casa número 26 de la repetida calle, y por la espalda, con huerta denominada Nuestra Señora de los Dolores.

Y para la debida publicklad, se expide el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a 30 de Julio de 1934. El Secretario, Antonio Vergara.

X-5731

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRASA

Don Angel León Lerdo, Juez de pri-

mera instancia dei partido de Tarrasa. Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumaro de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Consueto Aguillera de Colomer, contra bicnes de D. Antonio, doña Maria, doña Pilar, doña Mercedes, doña Carmen y doña Paulina Viver Sala y doña Ascención Sala Argemi, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y

en un solo lote, el inmueble y los cen-

sos siguientes:

Toda aquella Manso y Heredad nombrada Anglada, situada en el térmi del ex pueblo de San Pedro de Tarrasa, señalada la casa, con el número 7, y se compone de bajos y dos pisos, con su barrio y puerta de entrada, corral, bodega, lagares, pesebre, y demás dependencias de una casa de labranza, y además en la parte de Poniente hay construída una capilla, existiendo tam-bién un edificio de bajos solamente destinado a lavadero de lanas, en el cual fluven las aguas que nacen en la finca, cuyas tierras de dotación son de unas 74 hectáreas, 53 áreas, 97 centiáreas, 69 decimetros y 49 centímetros cuadrados, con tierras de regadio, secano, alameda, viña, olivar, bosque, yermo y arenal, cuyos lindes son los siguientes: Oriente con tierras de los habientes derecho de Juan Españó y Juan Frutos, Ignacio Vidal, y un arroyo, viñas del manso Suñé, propias de D. José Viver, camino del Monjos y Torrente de Suñé, viñas de casa Viver, heredad Figueras y concluyendo con el Torrente de Suñé, a Mediodia, con heredad Torrella del Mas, atravesando el camino dels Monjos y la Riera de las Arenaes y el camino de la Creueta y la carretera provincial que dirije de esta ciudad a Barcelona; a Poniente, con bosque de la heredad Palet mediante el torrente de la Mesclosa, hasta llegar a dicha carretera, tierra de Baltasar Anglada mediante arroyo, atravesando el camino que dirije a esta ciudad, tierra campa de Joaquín Segarra mediante el torrente de la Mesclosa, y piezas de tierra viñas de Ma-ria de la Concepción Maneja y Juan Germain, hasta el camino de casa Gorchs, y a Norte, con tierra de Rafael de Llanzá, de la beredad Gorchs y otras de la misma, mediante el camino de Casa Anglada al pueblo de San Pedro, tierra viña de Juan Pera, viñas de Gorchs basta la Riera de las Arenas, si-guiendo su cauce hasta el ferrocarril del Norte, que atraviesa, y continuando viña de la heredad Gorchs y viña de José Busquet, denominada Magrane. Valorada en noventa mil pesetas.

2.º Un censo con derecho de prelación o fadiga de pensión, la tercera parte de la vendimia y la cuarta parte del trigo y demás granos, como también de la paja y cascadillo y la mitad de la fruta que presta D. Pedro Anglada Sucarrete, por razón de una pieza de tierra de cabida 2 hectáreas, 51 áreas, 47 centiáreas y 86 centimetros cuadrados, sita en el término del ex pueblo de San Pedro de Tarrasa, de pertenencias de la heredad Anglada; linda: por Oriente y Mediodía, con el torrente llamado del Cañet, Rierot; a Poniente, con bosque de la heredad Anglada, y a Norte, con viña de la propia heredad, con el derecho de recobrar la descrita pieza de

tierra, finido el término de cien años de su establecimiento.

Valorado en mil quinientas pesetas.

3.º Otro censo con derecho de prelación o fadiga, de pensión la tercera
parte de la vendimia y la tercera del
trigo y demás granos, así como la paja
y cascadillo, y de toda la fruta, que
presta D. Juan Gali Calvo, por razón
de una pieza de tierra sita en el mismo
término y de las propias pertenencias
que la anterior, de cabida cinco cuarteras y ocho cuartanes de sementera de
trigo equivalentes a dos hectáreas, 19
áreas, 23 centiáreas, 42 decimetros y 55
centímetros cuadrados, la cual se halla
atravesada por una carretera; linda,
por Oriente y Norte, con tierras de la
misma heredad Anglada; a Mediodía,
parte con viña del Sr. Viver y parte
con honores de la heredad Torrella, y
a Poniente, con un torrente, y el derecho de recobrar finido el término del
establecimiento.

Valorado en mil quinientas pesetas.

El remate tendrà lugar el dia 29 de Diciembre próximo, a las once y media, en el local audiencia de este luzgado, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 del importe, en junto, de las valoraciones; que los autos y la certificación de la regla cuarta del articulo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria, aceptando los licitadores como bastante la titulación resultante de aquella certificación, sin derecho a exigir otros títulos; que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remates que los licitadores deberán ir provistos de sus cédulas personales vigentes; y que los gastos de subasta, pago de derechos fiscales y demás seran de cuenta del rematante.

Tarrasa, 25 de Noviembre de 1934. El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez, Angel Leór

X---5745

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Félix Buxó Martin, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace público, a los efectos legales, que por auto del día de ayer ha sido mantenida la insolvencia provisional de la Sociedad Regular Mercantil Colectiva Miguel Virto y Compañía, domiciliada en esta plaza, declarándola en suspensión de pagos, y se convoca a Junta general de acreedores, la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Febrero próximo, a las doce de su mañana.

Dado en Valladolid a 11 de Diciembre de 1934. — El Secretario, Toriba-Diez.—El Juez, Félix Fuxó.

X 5724

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CASTELLON DE LA PLANA

Don Francisco Segarra García, Letrado, Juez municipal, en funciones, de Castelión de la Plana.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se hallan depositados, y a la disposición del que en término de diez días, a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid", demuestre ser de su pertenencia, los objetos que luego se detallan, y que han sido ocupados a unos individuos, los que manifiestan habérselos encontrado, en Tarragona, próximos a la via del ferrocarril.

Objetos ocupados.

Un vestido de señora, color negro. Una sabana usada, de retor, con las iniciales J. C.

Un corte de vestido, de cuatro metros de longitud, de color marrón obscuro, con pequeños dibujos.

Un corte de vestido de señora, color gris, con dibujos negros, de unos cuatro metros de longitud.

Y un traje usado, de señora, de color

Dado en Castellón a 7 de Diciembre de 1934.—El Juez, Francisco Segarra. Por mandato de S. S., el Secretario judicial (ilegible).

JO-17831

DAROCA

Don Luis Cosculiuela Arcarazo, Juez de instrucción del partido de Daroca. Hago saber: Que en el sumario sobre robo número 53 de 1934, he acordado interesar de las Autoridades y Agentes, se proceda a recuperar los objetos substraídos el 6 del actual en el pueblo de Las Cuerlas, a Santiago Jimeno Marta, poniendolos a disposición de este Juzgado, así como a los autores de referida substracción, substracción, siendo los objetos robados los siguientes:

Un fardo de tela de camisas, otro de Vichi para batas de señora, otro de mantas de Palencia con ribete de seda, varios cortes de estambre para trajes de caballero, unos trozos de gamuza para abrigos de señora, un saco de géneros de punto variados y de colores diferentes, cinco cortes de colchón adamascados, uno de listas; varios cortes de piezas de percal para batas de señora, varios géneros de punto para caballero y niño, cinco cajas de pana rayada y lisa, verde aceituna y gris con dos orillos; cinco colchas de seda, cuatro con fleto y una sin é, varias de algodón; seis tapabocas del Pirineo, entre ellos, uno negro; dos jerseys de seda, dos de algodón y cin-

co camisas hechas para caballero.
Daroca, 10 de Diciembre de 1934.—
El Secretario, Benito Vicente. — El
Juez, Luis Cosculluela.

JO-17957

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate del ganado que después se dirá, el cual fué hurtado en los primeros días del pasado Noviembre al vecino de esta villa D. Enrique Carrión Campos, del sitio Escalera del Pietre, término municipal de Iznalloz, y caso de ser habido, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 240 de 1934 que se instruye por tal hecho.

Reseña.

()

Cinco cabezas de ganado lanar, todas ellas de capa blanca, algunas de ellas con pintas, entre rubias y negras en la cara y patas, de las llamadas sevillanas, con señal en la oreja derecha hoja de higuera y en la izquierda una hendidura.

Dado en Iznalloz a 10 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Lorenzo Polaino.—El Juez, Manuel Nuñez.

JO-17959

Don Manuel Nuñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de una caballería, que después se dirá, la cual fué hurtada en el día 3 del actual al vecino de Piñar, Manuel Rama García, del sitio cortijo del Colmillo, término municipal de Piñar, y caso de ser habida, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 241 de 1934, que se instruye por tal hecho.

Reseña.

Yegua torda obscura, con nueve años, con el ojo derecho un poco blanco.

Dado en Iznalloz a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Lorenzo Polaino.—El Juez, Manuel Núñez. JO—17960

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 204 de 1934, por robo de 22 gallinas y dos pavas, aquéllas de color variado, con la uña del dedo pequeño de la pata derecha cortado, y las pavas, una obscura y otra blanca, pesando éstas como cinco kilogramos cada una, del corral de la casa que en Carmonita tiene Antonio Pesado Molano; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraido, poniendolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri. — El Juez, Jacinto Blanco.

JO--17968

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requsitoria se cita, ilama y emplaza para que dentro del termino de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada, por delito de hurto, Dolores Expósito de la Cruz, de cuarenta y dos años, soltera, natural y vecina de Córdoba, con domicilio en el barrio de Vista Alegre, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducida a prisión en sumario que instruyo con los números 191 y 192 del año 1934; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándola los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresada procesada; y, en el caso de ser habida, sea conducida a mi disposición a la Prisión preventinva de este partido.

Dado en Montoro a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO-17969

MOTRIL

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que con el número 239 de 1934 se sigue en este Juzgado por el delito de estafa, se cita, llama y emplaza a todos cuantos hayan adquirido participaciones para el sorteo de la Loteria Nacional que ha de cele-brarse en Madrid el día 22 de Diciembre de 1934, expedidas para los números 20.912 y 47.263 de talonarios, respectivamente, de color rosa y rojo, firmados en Motril, Noviembre de 1934 por el depositario Antonio Burgos, para que, en término de cinco días, a partir de la inserción de esta cédula en el Boletin Oficial de Granada y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Romero Civantos, número 7, y se personen con las participaciones que tengan en su poder, y que son falsas, a los efectos de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y recoger aquellos documentos para su unión al sumario.

Al mismo tiempo, se hace saber a todos y cada uno de los indicados, que por la presente se les ofrecen las acciones según el artículo 109 de la tey de Enjuiciamiento criminal en el expresado sumario.

Motril, 11 de Diciembre de 1934.— El Secretario, José Aparicio,

JO-18009

PALMA DE MALLOCA — CATEDRAL

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Pujol, de unos dieciocho años, jornalero, natural de Palma, cuya demás filiación no consta y de ignorado paradero, procesado en sumario número 312 de 1934, que se le sigue por estafa de una bicicleta, por denuncia de Leo Weissmann, para que dentro de diez dias, a contar desde la inserción de la presente en la "Ga-ceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juz-gado, sito en la calle de San Miguel. número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición

de_este Juzgado.

Palma de Mallorca, 10 de Diciembre de 1934.-El Secretario, Gonzalo E, Espinar.-El Juez, Gabriel Alou.

PALMA DE MALLORCA-LONJA

Don Matias Romero Ancoras, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Ma-Horca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Andrés Femenia, de estado casado, profesión del comercio, natural de Benifayó, de edad cuarenta y cinco años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por delito de estafa, cuyas senas personales no constan, para que dentro de diez dias a contar desde la inserción de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agen-tes de la Policia indicial, procedan a la bux a y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca a 10 de Diciembre de 1934.—El Juez, Matias Romero.
El Secretario, P. H., José Solivell.
JO—18010

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido. Por la presente ruego a todas las

Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial, practiquen diligencias en busca de una burra rucia clara, de once años, con hierro en el anca izquierda, de la propiedad de Francisco Bernal Fernández, vecino de Olivares, que le fué substraída en la madrugada del 5 al 6 del actual, de un colgadizo que tiene a la entrada de su vivienda en donde estaba amarrada dicha caballería, y de ser habida, sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo número 287 del año corriente.

Dado en Sanlucar la Mayor a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Candido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO-17974

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Santos de Gandarillas Calderón, Juez de instrucción del partido de Santa Maria de Nieva.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 77 del corriente año, por robo d eun pollino, dos gallos y nueve gallinas, propiedad del vecino de Ge-menuño, Rafael Pavón Aparicio, cuyos semovientes se reseñarán a continuación, hecho ocurrido en la noche del 5 de los corrientes, Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, asi civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policia judicial, procedan a la busca y rescate de expresados semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado y a la detención de los poseedores de los mismos que no justifiquen su legitima pertenencia, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Seña de los semovientes.

Un pollino pelo negro, de catorce años, alzada regular, rabón.

Aves: Dos gailos, uno rojo y otro cenizo, dos gallinas cenizas, dos rojas, una garrobera, otra blanca con pintas y tres más de distinto plumaje.

Dado en Santa María de Nieva a 9 de Diciembre de 1934. — El Secretario

(ilegible).-El Juez, Santos de Gandarillas.

JO-17975

SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de ssta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a Tomás Gil Jiménez, de treinta años de edad, soltero, natural de Biota (Zaragoza), sin residencia fija, a fiu de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para ampliarle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado; habiéndolo así acordado en el sumario que tramito sobre robo con el número 129 del año ac-

Dado en Soria a 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado Emilio Corral.-El Juez, Francisco Pérez Amaro.

JO-18012

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a Tomás Gil Jiménez, de treinta años de edad, soltero, natural de Biota (Zaragoza), sin residencia fija, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para reci-birle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Al propio tiempo intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y detención de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado; habiendolo acordado en el sumario número 131 de 1934, por evasión.

Dado en Soria a 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado Emilio Corral.-El Juez, Francisco Pérez Amaro.

JO = 18013

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCANADRE

Don Jesús García de Leyaristy, Secretario del Juzgado municipal de estavilla de Alcanadre.

Certifico: Que en el juicio de faltas que ya se dirá, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.-En la villa de Alcana-

dre a 11 de Diciembre de 1934. El Sr. D. Pedro Pablo Diez Torres, Juez municipal de esta villa que ha entendido de este negocio, habiendo visto y oido el presente juicio de faltas, por hurto, de la que es parte el señor Fiscal municipal D. Juan de Dios Barco Gil, en virtud de denuncia interpuesta por D. Santiago Gil Rome-ro, cuya edad y demás circunstancias se expresan anteriormente, contra Raimundo Rodríguez Royo, de esta vesindad, cuyos antecedentes ya se expresan con anterioridad,

Fallo que debo condenar y condeno a veinticinco días de arresto a Rai-mundo Rodríguez Royo y al pago de las costas del juicio.

Así por esta ini sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y al Sr. Fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.-Pedro Pablo Diez."

Fué publicada en el mismo día. Y para que sirva de notificación al denunciado por medio del presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Alcanadre a 11 de Diciembre de 1934.-El Secretario, Jesús G. de Leyaristy.-El Juez, Pedro Pablo Diez.

ARENAS DE SAN PEDRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Catalá González y Faustino Rodríguez Márquez, por hurto de acei-tuna, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son somo sigue:

"Sentencia.—En la villa de Arenas de San Pedro a 4 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Jesús Rodríguez Ga-

lan, Juez municipal suplente del periodo anterior, en funciones; vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre par-tes; de la una, el Ministerio fiscal y Emiliano González Sánchez y José Sánchez Fuentes, como denunciantes, y de la otra. Pedro Catalá González y Faustino Rodríguez Márquez, como denunciados, cuyas circunstancias personales constan de autos, por hurto de aceitunas,

Fallo que debo condenar y conde-no a Pedro Catala González y Faustino Rodriguez Márquez, a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitadd. Notifiquese la presente a las partes, y en cuanto al demunciado Faustino Rodriguez, mediante edictos en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, y una vez firme hágase entre-ga definitivamente a D. Manuel Chi-narro Espinosa de las aceitunas que le fueron hurtadas, y dedúzcase testimonio por duplicado de esta resolución, que se elevará al señor Juez de instrucción de este partido.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Jesús Rodriguez.

La anterior sentencia fué publica-da y leida en el mismo día de su fe-cha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado Faustino Rodríguez Márquez, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, expido y firmo el presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez en Arenas de San Pedro a 4 de Diciembre de 1934. El Secretario, Eduardo de Castro.-Visto bueno: el Juez, Jesús Rodríguez. JO-17739

BAILEN

Don José Poyatos Fernández, Juez municipal de Bailén, provincia de Jaén, distrito judicial de La Carolina.

Hago saber: Que encontrándose vacante, por traslado del que la desem-peñaba, la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente el coniurso de traslado, de conformidad con el Decreto de 31 de Enero de 1934 y legislación complementaria. Los aspirantes elevarán sus instancias, documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de La Carolina, en el plazo de treinta dias, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gacta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia.

Este Municipio consta de 10.081 habitantes de derecho y 10.049 de he-cho, hallándose retribuido el cargo so-

lamente con los derechos de Arancel. Bailén, 2 de Diciembre de 1934.—El Juez, José Poyatos.-P. S. M., el Secretario suplente (ilegible). JO-18016

BALSA (LA)

Don Santiago Miralles García, Juez

municipal de esta villa. Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y la de su-plente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 6.º del Décreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 31 de Enero último y por término de treinta dias hábiles a contar desde el siguiente al en que tenga lu-gar la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Casas-Ibáñez.

Se hace constar que este término municipal tiene 1.521 habitantes y que los nombrados sólo percibirán los derechos de Arancei cuando actúen, estando incluídos en la matrícula industrial, en la tarifa segunda.

La Balsa a 6 de Dciembre de 1934. El Secretario, Samuel Ruiz.-El Juez municipal, Santiago Miralles JO--17760

CALZADILLA

Don Teodoro Maestre Campos, Juez municipal de Calzadilla de Coria.

Hago saber: Que hallandose vacan-

tes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión, con-forme establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones comple-mentarias, debiendo presentar los aspirantes a dichos cargos sus solicitu-des, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Coria, dentro del término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MA-DRID y Boletín Oficial de esta provin-

cia de Cáceres. Para el caso de que las vacantes anunciadas no se provean en el concurso de traslado, se concede un pla-20 de quince dias a la terminación del primer periodo de los treinta, al objeto de que los aspirantes puedan presentar sus documentadas instancias en este Juzgado municipal, para proveer dichos cargos en concurso libre, según dispone la vigente ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace saber que este Munncipio tiene 1.333 habitantes, y que los ex-presados cargos se hallan dotados, úni. camente, con los derechos de Arancel.

Calzadilla a 6 de Diciembre de 1934. El Secretario, Aurelio Palomo. — El Juez, Teodoro Maestre. JO-17761

CASAS DE LOS PINOS'

Don Justo Jiménez Ruiz, Juez municipal de Casas de los Pinos.

Por el presente y conforme a lo acordado por la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal por treinta días, conforme dispone el articulo 6.º del Decreto de 31 de Energia de 1024 enortedo C.) ro de 1934, apartado C).

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, al Juzgado de instrucción de San Clemente (Cuenca).

Se hace saber que este Municipio consta de 829 habitantes, y que el Secretario no percibe otros derechos que los que determina el Arancel viDado en Casas de los Pinos (Cuen-ca) a 8 de Diciembre de 1934.—El Se-cretario accidental, Emiliano Gómez. El Juez municipal propietario, Justo

JO--18017

CASAS-IBAÑEZ

Don Honorio Villena Villena, Abogado, Juez municipal de esta villa de Casas-Ibáñez (Albacete).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el articulo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado

de primera instancia de Casas-Ibáñez. Se hace saber que este Municipio consta de 4.067 habitantes, y que el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Casas-Ibáñez, 10 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Honorio Vi-Hena.

JO-18018

CASTILISCAR

Don Celso Tambo Mayayo, Juez municipal de Castiliscar.

Hace saber: Que encontrandose va-cante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y habiéndose de proveer por concurso libre, se anuncia su provisión por el plazo de quince días, a contar del presente, en los periódi-cos oficiales: y al efecto, los aspiran-tes remitirán sus solicitudes reintegradas y acompañadas de los documentos precisos, al Sr. Juez de instrucción del partido, Sós del Rey Católico.

El censo de población de este pueblo es de 1.026 habitantes de derecho y no existen otros emolumentos que los de-

rechos de Arancel.

Dado en Castiliscar a 6 de Diciembre de 1934. — El Juez municipal, Celso Tambo. JO-17832

CASTROPODAME

Don Ramón Mansilla Velasco, Juez municipal de Castropodame.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, rrespondiente al turno de antigüedad entre los que desempeñen igual cargo de otros Juzgados de la misma categoria, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con la documentación correspondiente, en el pla-20 de treinta días a contar de la publilcación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, haciendo saber que este Municipio tiene un censo inferior a 3.000 habitantes y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Castropodame a 17 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Ro-drigo López.—El Juez municipal, Ramón Mansilla.

JO-17762

- CUEVAS BAJAS

Don Seivador Artacho Muñoz, Juez municipal de este Juzgado de Cuevas

Bajas (Malaga).

-- Hago saber: Que encontrándose vacente se plaza de Secretario propie-tario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletin Oficial de la "Contar de la Distriction de la "Contacta de la Distriction" provincia y "Gaceta de Madrid".

Los que aspiren a dicho cargo en-riarán sus solicitudes y demás docu-mentos necesarios al señor Jucz de primera instancia de Archidona y a este Juzgado, debidamente reintegrados.

Se hace constar que el agraciado no percibiré otros derechos que los de Arancel, y que esta villa, según la certificación de la Sección de Estadística que se tiene a la vista, contiene una población de 2.917 habitantes de hecho y 2.914 de derecho, y que fué anulado por la Superioridad el anancio que de esta vacante se hizo en 20 de Julio pasado.

Cuevas Bajas, 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Salvador Artacho.

JO-17930

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 4 de orden del año actual, contra Rafael Garcia Pascual, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento yparte dispositiva son del si-

guiente tenor literal:

"Sentencia.-En la villa de Chamartin de la Rosa a 29 de Noviendre de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou. Juez municipal; habiendo visto las pre sentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Mnisterio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Rafael Garcia Pascual, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Garcia Pascual a la pena de cinco días de arresto menor, pago de 23 pesetas de indemnización a la Compañía perjudicada, y al pago de las costas de este juicio. Para la aotificación de esta sentencia al denunciado, librese edicto a la "Gaceta de Madrid"

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.--César Donoso.

La anterior sentencia fué leida y pu-

blicada en el mismo día de su fecha.

Y para su insercion en la "Gaceta de Madrid", a tio de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secreta-ria, en Chamartin de la Rosa a 29 de Noviembre de 1931—El Secretario, P. H. (ilegible) -- Visto bueno: el Juez municipai, César Donoso.

JO-17761

FUSTINANA

46.45

3.44

Hallandose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juggado por concurso de trastado, con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y primero de les turnos que determina el Decreto de 14 de Junio de 1930.

Las solicitudes, debidamente documentadas, habran de presentarse ante el Sr. Juez municipal de esta villa, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezes inserto en la "Gaceta de Madrid".

El que fuere nombrado percibirá solamente los derechos de Arancel, haciendo constar que el censo de este Municipio es de 2.176 habitantes.

Fustiñana, 12 de Diciembre de 1934. El Juez, Gabriel Sola.

JO-18019

HIGUERUELA

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa, en resolución dictada en esta fecha, se cita a Andrés Noguera Marquez y Vicente Ruiz Miralles, según se dice, vecinos de Valencia, en ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezran con las pruebas a su derecho en la Sala audirente de la Sal diencia de este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 1, el día 31 del mes en curso y hora de las once. al efecto de celebrar el consiguiente juicio de faltas que, por infracción a la ley de Caza, se sigue contra los mismos y dos más en este indicado Juzgado; apercibidos que, de no comparecer, en su caso sin justificada causa acredifada, les parara el perjuicio a que haya higar.

Y para que sirva de notificación en forma a los inculpados de referencia, expido la presente en Higueruela (Albacete) a 27 de Noviembre de 1934.—El bacete) a 2/ de 100. Secretario, Moisés Verdejo. JO-17765

HOYO DE PENACES

Don Mariano Martín y Martín, Juez municipal de Hoyo de Penaces. Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por defuncinó del que la desempeñaba, se anuncia su provisión, por el término de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en los periódicos oficiales, los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos debidamente reinte-grados, ante el Sr Juez de primera instancia de este partido de Cebreros; cuya plaza se proveerá mediante concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría; haciendo saber que este pueblo tiene 945 habitantes, y que el agraciado sólo devengará los derechos de Arancel.

Hoyo de Penaces, 13 de Diciembre de 1934.—El Juez, Mariano Martin.— El Secretario, Aquilino Hernández.

JO-18020

HUEVAR

Don Basilio Bejarano Burzán, Juez

municipal de esta villa. Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumpli-miento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión en con-curso libre, por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementa- l

rias de la misma; cuyo término empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes a ella podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Dado en Huévar a 11 de Diciembre de 1934.—El Juez, Basilio Bejarano.— El Secretario, José Salinas. JO—8021

ILLESCAS

Don Casto Santos Alonso, Juez municipal de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que por el presente, y conforme a lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, a concurso libre, por término de quince dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, de conformidad a lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en el plazo dicho, ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos necesarios y con los reintegros determinados por la ley. sin cuyos requisitos serán excluidos

del conrurso. Se hace constar que la población de este Ayuntamiento es de 2.124 habi-tantes de derecho; siendo la retribució los derechos de Arancel. Illescas, 22 de Noviembre de 1934. El Juez, Carlos Santos.

JO-17977

LIRIA

El señor Juez municipal de esta ciudad, por acuerdo del día de hoy recaido en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado en vir-tud de denancia del Guarda forestal Nicolás Perez Martínez, contra los ve-cinos de Casinos, Pascual Marques Merino y otro, conocido por Jesús (a) Tabida, este hoy en ignorado paradero, sobre hurto de leña seca de pino del . monte Concordia, tiene mandado se cite al denunciado Jesús (a) Tabida, a fin de que el día 28 de lactual y hora de las diez, comparezca con las pruebas que tenga en el local de este Juz-gado, sito en los bajos derecha de la Casa Consistorial a la celebración del juicio que se interesa; previniendole que, de no comparecer, ni hacer uso de las facultades que le concede el ar-ticulo 970 de la ley de Enjuciamiento criminal, se le declarara en estado de

rebeldia, con sus consecuencias. Liria (Valencia) a 1.º de Diciembre de 1943.-El Secretario, Pui Togrralba, JO-17766

LUCAINENA DE LAS TORRES

Don José Ortega Martinez, Juez municipal de Lucainena de las Torres, provincia de Almeria,

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, con arregio a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, entre Secretarios de la categoría de la clase C); observándose las reglas de preferencia del artículo 4.º de dicho Decreto, y por treinta dias habiles; debiéndo presentarse las solicitudes durante et indicado plazo, que empezará a contarse desde el siguiente dia al en que aparezca inserto el presente.

Este Municipio tiene 3.080 habitantes de hecho y 3.239 de derecho.

Lucainena, 10 de Diciembre de 1934.-El Juez, José Ortega.

Don José Ortega Martinez, Juez municipal de Lucainena de las Torres,

provincia de Almería.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, entre Secretarios de la categoria de la clase C); observandose las reglas de preferencia del articulo 4.º de dicho Decreto, y por término de treinta días nábiles; debiendo presentarse las solicitudes durante el indicado plazo, que empezarà a contarse desde el siguiente dia al en que aparezea inscito et presente.

Este Municipio tiene 3.080 habitantes de hecho y 3.239 de derecho. Lucainena, 10 de Diciembre de

1934.-El Juez, José Ortega.

JO-18022

MADRID-JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de laltas número 694, seguido en este Juzgado contra Valentin Ave, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia,—En la villa de Madrid a 20 de Septiembre de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, Valentín Ave, Falio que debo condenar y condeno

al denunciado Valentín Ave, en rebeldia, a la pena de dos dias de arresto y al pago de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Mariano M. Fernández-Rodriguez Alvarez,

Publicada el mismo día de su fe-

cha." Y para que sirva de notificación al

condenado Valentin Ave, expido la presente en Madrid a 7 de Diciembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, Mariano M. Fernández-Rodriguez Alvarez. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de fattas número 397, seguido en este Juzgado contra Ramór. Roidán, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.-En la villa de Madrid a 18 de Octubre de 1934; D. Mariano

M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramon Roldán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Roldán, en rebeldia, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio; notificandose esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertara en la GACETA DE MA-DRID.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.

Publicada el mismo dia de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Ramon Roldan, expido la presente en Madrid a 8 de Diciembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, Mariano M. Fernández-Rodriguez Alvarez. El Secretario (ilegible),

MADRID-JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angeles Fer-nández Sánchez, bajo el número 561 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi;

"Sentencia.-En Madrid a 4 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Regino Rodriguez Diaz, Juez del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de fattas seguido por lesiones contra Angeles Fernández Sanchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Angeles Fernández Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y notifiquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Antonio Eyre."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Angeles Fernandez Sánchez, que dijo vivir en la calle de Duque Sexto, número 1, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 5 de Diciembre de 1934.-El Secretario, Antonio Eyré.

10 - 17835

MONCOFAR

Don Joaquin Ribettes Alos, Juez municipal de Moncofar.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario en propiedad, se anuncia a concurso de traslado, por orden superior, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último.

Las solicitudes, con los documentos justificativos, de las que previene el artículo 4.º de dicho Decreto, se pre-sentarán, en término de treinta días, a partir de la publicación del presente, ante este Juzgado municipal o en el

de primera instancia de Nules, cumpliendo lo prevenido en el artículo 486 de la ley Orgánica judicial.

Este Municipio consta de 2.711 habitantes de hecho y de 2.552 de derecho, y sólo goza el Secretario de los derechos de Arancel.

Dado en Moncófar a 10 de Diciembre de 1934.—El Secretario actual, Ernesto Isach.—El Juez, Joaquin Ribelles.

JO-17935

NAVALUENGA

Don Juan González Pérez, Juez municipal de este pueblo de Navaluenga, provincia de Avila.

Hago saber: Que hallándose vacante, por renuncia del que lo desempenaba, el cargo de Secretario suptente de este Juzgado municipal, se hace público por medio del presente, y por el se anuncia su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, a fin de que pueda ser cubierta la mencionada vacante; haciendo constar que los solicitantes pueden remitir su documentación a este Juzgado, por término de treinta días, a conter desde el en que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia; ha ciéndose constar que esta población tiene 843 vecinos de derecho y 741 de hecho, y que el Secretario suplente no percibirá más que los derechos arancelarios, cuando le corresponda actuar.

Dado en Navaluenga (Avila) a 7 de Diciembre de 1934. — El Secretario, Luis Garcia. — El Juez, Juan González JO-17835

PUEBLA DEL RIO

Don Manuel Romero Galisteo, Juez municipal de esta villa. Hago saber: Que habiendo quedado

vacante, por excedencia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se hace público por medio del pre-sente, y en cumplimiento de cartaorden, que se saca la aludida vacante a concurso de traslado para su provisión, y a fin de que pueda ser cubierta, se hace constar que los solicitantes pueden remitir su documentación, dentro del término de treinta dias, debidamente reintegradas, al senor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, Juzgado número 3, de Sevilla, como previene el Decreto de 31 de Enero último y Orden aclaratoria de 6 de Febrero, cuyo plazo de treinta días empezará a contarse desde el de la inserción, tanto en el Boletin Oficial de la provincia como en la GAGETA DE MADRID.

Al propio tiempo se hace constar que esta población tiene un censo de 3.993 habitantes de derecho y 3.998 de hecho, y que el Secretario suplente no tiene otra retribución que los derechos arancelarios, cuando actúe.

Dado en Puebla del Rio a 4 de Diciembre de 1934,--El Secretario interino, Francisco Lama.-El Juez, Manuel Romero.

JO-17836

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.